



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: *D. Antonio León Garre (titular)*

Concejales:

Grupo Independiente:

D.ª Yolanda Castaño López (portavoz)

D. Alberto Galindo Rosique

D.ª María del Carmen Guillén Roca

D. Óscar Montoya Almagro

D. Raúl Lledó Saura

D.ª María José López Fernández

D.ª Rosalía Rosique García

D. Francisco Sáez Gómez

Grupo Socialista:

D. Carlos López Martínez (portavoz)

D.ª María Valentina López Martínez

D. José Vera Garre

D.ª Verónica Martínez Marín

D. Juan Salvador Sánchez Saura

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)

D.ª Ana Belén Martínez López

D. Joaquín Navarro Orenes

Grupo del Partido Popular:

D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)

D. Isidro Marco Martínez

D.ª Gabina Roca Roca

Grupo Mixto Somos Región:

D.ª María Mercedes Meroño Marín (portavoz)

La Interventora-Accidental: M^a José Garcerán Balsalobre.

El Secretario de la Corporación: Jesús Gómez García.



No asisten: Asisten todos los concejales.

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

Fecha: Celebrada el 25 de octubre de 2019. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la tarde. (14:25horas).

Carácter de la sesión: Sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

I.-RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Primer punto del orden del día. -DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes, cedió el uso de la palabra, al Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, quien explicó el motivo de la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente fundamentándose en la finalización, el próximo día 28 de octubre, del plazo para solicitar la adhesión a la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a los efectos de agrupar los préstamos formalizados por este Ayuntamiento con los distintos compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la portavoz del grupo municipal mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, tal y como había manifestado en la Comisión Informativa, anunció su voto en contra.



En su intervención, la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, anunció su voto en contra de la urgencia, al entender que, no había necesidad de celebrar un pleno extraordinario y agotar el plazo de presentación de la documentación al Ministerio de Hacienda, puesto que, debían haber previsto este acuerdo con antelación suficiente y ahorrar a las arcas municipales los gastos de dietas y asistencia de los miembros de la Corporación. Finalmente, consideró que, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento necesitaba más funcionarios, así como un Interventor Municipal, el Alcalde debía solicitar que se cubriera dicho puesto para poder abordar los asuntos con antelación suficiente y no tener que apurar los plazos hasta el último día.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal VOX, anunció su voto de abstención, alegando que, existían fórmulas para adoptar estas medidas con anterioridad a la celebración de esta sesión extraordinaria.

El portavoz del grupo municipal Socialista, el Sr. López Martínez, dijo que su voto sería favorable, al seguir un criterio eminentemente técnico con todos los trámites necesarios. Reiteró los argumentos expuestos en su anterior intervención. Asimismo, opinó que, la desconvocatoria del pleno previsto para el día 21 fue acertada, puesto que, el día 17 de octubre de 2019, el Ministerio de Hacienda, comunicó la modificación de las condiciones iniciales de las medidas a adoptar con respecto a este asunto, ampliando el plazo de presentación al día 28 de octubre de este mes. Por este motivo, debía dejarse dicha convocatoria sin efecto y proceder a la revisión del expediente y su adaptación a las nuevas condiciones.

En el mismo sentido favorable, se manifestó la Sra. Castaño López, como portavoz del grupo municipal Independiente.

Por último, la Sra. Bas Bernal, solicitó el uso de la palabra, no obstante, el Sr. Alcalde, le indicó que ya se había realizado la votación de la urgencia.

El resultado de la votación de la urgencia de la sesión fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Mixto Somos Región	En contra



II. -PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

Segundo punto del orden del día. -PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGRUPACIÓN DE TODOS LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO CON LOS DISTINTOS COMPARTIMENTOS DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.

4

El Sr. Alcalde cedió la palabra al Sr. Concejal de Hacienda y Comunicación, D. Carlos López Martínez, quien procedió a dar una breve explicación de su propuesta, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y DE COMUNICACIÓN

Asunto: Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, modificando las condiciones financieras

Visto el Informe-Propuesta de la Tesorera Municipal de fecha 22 de octubre de 2019 que se transcribe literalmente a continuación:

“Con fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

El pasado 9 de octubre el Ministerio de Hacienda y Función Pública procedió a la **apertura de la aplicación para presentar las solicitudes de las medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, concluyendo el plazo para su solicitud el próximo 22 de octubre.** Al acceder a esta aplicación mediante acceso seguro y protegido, utilizando la identificación del usuario y contraseña asignados para la remisión de la información financiera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en la Oficina Virtual, el **Ministerio de Hacienda y Función Pública comunica a este Ayuntamiento que se encuentra en el ámbito subjetivo de la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, siendo preceptiva su adhesión, siendo las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado,** las que se transponen literalmente a continuación (se adjunta



al expediente copia de la solicitud de adhesión a la medida 3):

Compartimento	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	8.337.371,74	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023	1,311

(*) El importe definitivo a formalizar podría ser inferior si se hubieran efectuado amortizaciones hasta el día 10 de octubre de 2019.

5

El 17 de octubre de 2019 esta Tesorería comunica mediante correo electrónico al Ministerio de Hacienda y Función Pública **que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco realizó el pasado 30 de septiembre de 2019 la amortización del préstamo con el Banco Sabadell** con el número de contrato 807450032430 **por importe de 182.300,28 euros**, por lo que se habría de tener en consideración para minorar esta cantidad del importe definitivo a formalizar por este Ayuntamiento.

El 18 de octubre de 2019 el Ministerio de Hacienda y Función Pública publica una Nota Informativa de fecha 17 de octubre en relación con la **ampliación de plazos** para presentar las **solicitudes de las medidas 3 y 4** del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019 (el plazo que concluía el día 22 de octubre **se amplía al 28 de octubre**). Al acceder a la aplicación para presentar la solicitud de la medida 3 se advierte que existe **un cambio en la cantidad total a formalizar**, siendo las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado, las que se indican literalmente a continuación (se adjunta al expediente copia de la nueva solicitud de adhesión a la medida 3):

Compartimento	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	8.169.530,98	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023	1,311

(*) El importe definitivo a formalizar podría ser inferior si se hubieran efectuado amortizaciones hasta el día 10 de octubre de 2019.

Mediante correo electrónico recibido del Instituto de Crédito oficial se nos comunican los importes de capital pendiente de amortizar que le constan y, además, indica que hay que **añadir los intereses devengados desde la última fecha de liquidación de los préstamos hasta el 29-10-2019**, fecha a partir del cual se tiene prevista la formalización, ascendiendo el **importe total a reagrupar a 8.169.530,98 euros**, con el siguiente desglose:

C.I.F.	ENTIDAD	CAPITAL PENDIENTE	INTERESES DEVENGADOS	TOTAL PENDIENTE
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,S.A.	358.047,97 €	795,37 €	358.843,34 €



A08000143	BANCO DE SABADELL, S.A.	3.099.104,67 €	3.228,08 €	3.102.332,75 €
A14010342	BANKIA, S.A.	1.137.606,60 €	2.527,10 €	1.140.133,70 €
A08663619	CAIXABANK, S.A.	1.791.602,41 €	3.979,90 €	1.795.582,37 €
A86436011	CECABENAK, S.A.	1.768.709,74 €	3.929,04 €	1.772.638,82 €
		8.155.071,39 €		8.169.530,98 €

6

Según la contabilidad municipal, el importe de **capital pendiente de amortizar** derivado de operaciones de crédito suscritas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, es de **8.155.071,43 euros**, con el desglose que se detalla a continuación:

ENTIDAD	Importe contratado	Plazo amortización	Primer vencimiento	Ultimo vencimiento	CAPITAL PENDIENTE
BBVA - ICO EE.LL. 2012	2.094.620,62 €	10 AÑOS	29-ago.-2014	29-may.-2023	358.047,97 €
LA CAIXA - ICO EE.LL. 2012	3.344.324,62 €	10 AÑOS	29-ago.-2014	29-may.-2023	1.791.602,47 €
BANKIA - ICO EE.LL. 2012	2.123.532,32 €	10 AÑOS	29-ago.-2014	29-may.-2023	1.137.606,60 €
NOVAGALICIA - ICO EE.LL. 2012	3.301.591,61 €	10 AÑOS	29-ago.-2014	29-may.-2023	1.768.709,87 €
SABADELL - ICO EE.LL. 2013	5.833.608,72 €	10 AÑOS	31-mar.-2014	31-dic.-2023	3.099.104,52 €
					8.155.071,43 €

De esta forma, se constata que no coincide el saldo en 4 de los 5 préstamos a agrupar, por lo que **existe una diferencia global de 0,04 euros superior del importe de la contabilidad municipal al importe que se nos ha comunicado por parte del Instituto de Crédito Oficial. Así, esta Tesorería mediante correo electrónico que se adjunta al expediente se solicita que se clarifique el motivo de estas diferencias.** En cuanto a los intereses devengados a adicionar desde la última liquidación de los préstamos hasta el 29-10-2019, se le solicita al Instituto de Crédito Oficial los criterios que han utilizado para el cálculo de los intereses y que nos indiquen qué parte de la normativa reguladora obliga a formalizar en la operación el importe de los citados intereses devengados. Además, finalmente se solicita que confirmen si el importe a formalizar va a ser finalmente el comunicado por el Ministerio de Hacienda por importe de 8.155.071,43 euros o se va a proceder a una actualización del importe, y que remitan el cuadro de amortización de la



operación a formalizar, a efectos de actualizar los efectos de la operación de agrupación sobre el Plan de Ajuste.

Ante esta consulta, el Instituto de Crédito Oficial responde literalmente lo siguiente (correo electrónico que se adjunta al expediente):

7

-"La diferencia se produce por el redondeo de los aplicativos entre la Entidad de Fronting y el ICO. La cifra correcta es la que ha sido remitida."

- *"La operación objeto de agrupación incluye todos los importes pendientes de amortizar, incluyendo los intereses devengados hasta el 20/10/2019. Cualquier duda adicional debe dirigirse al Ministerio de Hacienda. La base aplicada se encuentra en cada operación de préstamo que formalizó. Las líneas 100-200-300 tienen una base act/36', la línea 400 tiene una base act/act"*.

- *"Respecto al cuadro de amortización les será facilitado por la Entidad de fronting que se le asigne tras la firma de la operación"*

A pesar de las diferencias detectadas indicadas anteriormente, considerando que se indica por el Instituto de Crédito Oficial que la diferencia global por importe de 0,04 euros se debe al redondeo de los aplicativos entre la Entidad de Fronting y el ICO y que además confirma al Ayuntamiento de Torre-Pacheco que la cifra correcta es la que ha sido remitida, a juicio de esta Tesorería debería **adoptarse el acuerdo de agrupación de préstamos por el importe de 8.169.530,98 €** indicado por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública.

En la Nota relativa a la aplicación de las medidas de apoyo financiero a las EELL aprobadas por Acuerdo de CDGAE de 14 de marzo de 2019 (cuya copia se adjunta al expediente) se indica que *"es una medida de carácter obligatorio, que se aplicará de oficio, cuya aplicación requiere que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, deberán incluir en sus respectivos planes de ajuste, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan ni se deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna."*

Además, en la mencionada Nota, en relación con esta medida 3 se aclaran los siguientes aspectos que serían de aplicación al Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

-En el supuesto de que, actualmente, no haya ninguna operación en carencia, como es el caso del



Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la operación “única” tendrá un período de carencia de dos años (2020 y 2021), debiendo pagar la primera amortización del principal en junio de 2022.

-Se agrupan las operaciones que se hayan formalizado hasta el día 31 de diciembre de 2018, no se incluyen las que se formalicen en 2019 ni las que resulten de la aplicación de la Medida 2.

Por otra parte, indicar que el extracto del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 14 de marzo de 2019 (cuya copia se adjunta al expediente), señala respecto a la medida 3 de agrupación de todos los préstamos formalizados las siguientes condiciones aplicables a la operación de préstamos a formalizar por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

*“Todos los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluidos los correspondientes al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se agruparán en una sola operación, con las condiciones financieras recogidas en el Acuerdo de 14 de marzo de 2019, que se detallan al final de este apartado, y sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional. No obstante, las Entidades Locales deberán adaptar sus planes de ajuste recogiendo los efectos derivados de la citada agrupación.
(...)”*

Se instruye al ICO para que proceda a la agrupación de las operaciones de préstamo con arreglo a las condiciones financieras que se recogen al final de este apartado. Del resultado de dicha agrupación se informará por el ICO a esta Secretaría General, con detalle de las condiciones financieras de la operación única que corresponda a cada Entidad Local, incluyendo el importe de las cuotas de amortización del principal y de interés que correspondan a cada fecha de pago. Será necesaria aprobación de la operación de agrupación en las condiciones antes citadas mediante acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Condiciones financieras para la operación única que resulte de la agrupación de las operaciones de crédito

- 1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.*
- 2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.*
- 3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).*
- 4. Divisa del préstamo: Euros.*



5. *Plazo: Para cada Entidad Local, hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.*

6. *Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas.*

7. *Agente de pagos: ICO.*

8. *Períodos de devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 30 de junio de 2020. A partir del 30 de junio de 2020 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 30 de junio del año siguiente.*

9. *Principal pendiente de pago: En cada fecha de pago se calculará a partir de:*

a) *La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,*

b) *La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.*

10. *Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado “Plazo” anterior.*

11. *Base de cálculo de intereses: Actual/ Actual, no ajustada. La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir “Periodo de Devengo de Intereses” de la regla general entre 365 ó 366). Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.*

12. *Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago: Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla: Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.*

13. *Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia que finalizará cuando hubiere concluido el de la operación que tenga el mayor período de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta 31 de diciembre de 2018. La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado “Plazo” anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.*

14. *Importes totales a satisfacer en cada fecha de pago: Serán los resultantes de la adición de los “importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago” y la amortización*



aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente “Posibilidad de Amortización Anticipada”. Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de amortización anticipada: La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 20% de la cuota de amortización, sin penalización alguna. Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo. No se aplican comisiones de amortización anticipada

16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de demora: 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las cuotas impagadas: Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.”

Finalmente, en el extracto de Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019 consta que **las Entidades Locales deberán adaptar sus planes de ajuste recogiendo los efectos derivados de la citada agrupación**, señalando igualmente la nota informativa publicada por el Ministerio de Hacienda al respecto que *“deberán incluir en sus respectivos planes de ajuste, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones sin que se puedan ni deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco deba someterse a valoración alguna”*.

A tal efecto se **habrá de incluir la siguiente actualización del apartado “A.4. Endeudamiento” del Plan de Ajuste de 2012-2022** del Ayuntamiento de Torre-Pacheco derivada de esta medida (datos expresados en miles de euros):

A.4 ENDEUDAMIENTO

	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda viva a 31 de diciembre	13.342,86	13.069,53	13.069,53	7.640,99	4.900,00
A corto plazo	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00
A largo plazo :	8.442,86	8.169,53	8.169,53	2.740,99	0,00
- Operación endeudamiento RD1 4/2012	8.169,53	8.169,53	8.169,53	2.740,99	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	273,33	0,00	0,00	0,00	0,00



	2019	2020	2021	2022	2023
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	2.922,61	380,73	107,1	5.517,91	2.758,96
Cuota total de amortización del principal:	2.810,37	273,33	0,00	5.428,54	2.740,99
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	2.537,04	0,00	0,00	5.428,54	2.740,99
- Resto operaciones endeudamiento a lp	273,33	273,33	0,00	0,00	0,00
Cuota total de intereses:	112,24	107,40	107,10	89,37	17,97
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	112,24	107,40	107,10	89,37	17,97
- Resto operaciones endeudamiento a lp	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Como ha indicado el Instituto de Crédito Oficial que el cuadro de amortización será facilitado por la Entidad de fronting que se le asigne tras la firma de la operación, para el cálculo de la amortización y de los intereses de la operación agrupada a formalizar se ha utilizado el simulador de cálculo de amortizaciones y de intereses que ha facilitado ESPUBLICO a sus Ayuntamientos suscriptores de las operaciones resultantes de la aplicación de la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019. (...)"

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo conferidas como Concejal Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1493, de fecha 7 de agosto de 2018, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la agrupación en una única operación de todos los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco hasta 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales, siendo las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado las que se indican a continuación, cuyo detalle se incluye en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos 14 de marzo de 2019:

Compartimento	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	8.169.530,98	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023	1,311

SEGUNDO. Actualizar el Plan de Ajuste de 2012-2022 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en lo relativo a los efectos de la agrupación en la carga financiera, siendo el contenido actualizado el siguiente:

A.4 ENDEUDAMIENTO

	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda viva a 31 de diciembre	13.342,86	13.069,53	13.069,53	7.640,99	4.900,00
A corto plazo	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00
A largo plazo :	8.442,86	8.169,53	8.169,53	2.740,99	0,00



- Operación endeudamiento RD1 4/2012	8.169,53	8.169,53	8.169,53	2.740,99	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	273,33	0,00	0,00	0,00	0,00

	2019	2020	2021	2022	2023
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	2.922,61	380,73	107,1	5.517,91	2.758,96
Cuota total de amortización del principal:	2.810,37	273,33	0,00	5.428,54	2.740,99
- Operación endeudamiento RD1 4/2012	2.537,04	0,00	0,00	5.428,54	2.740,99
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	273,33	273,33	0,00	0,00	0,00
Cuota total de intereses:	112,24	107,40	107,10	89,37	17,97
- Operación endeudamiento RD1 4/2012	112,24	107,40	107,10	89,37	17,97
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

12

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de todos los trámites que requiera la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Dar traslado del mismo a la Tesorería y a la Intervención Municipal.

El Pleno con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.

En Torre-Pacheco, a 22 de octubre de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN.”

En el expediente obra informe-propuesta emitido por la Tesorera Municipal de fecha 22 de octubre de 2019. Además, consta informe de secretaría e intervenido y conforme emitido por la Interventora-Accidental, de fecha 22 de octubre de 2019.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se abrió un turno de intervenciones para todos los grupos municipales, comenzando por la portavoz del grupo municipal mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, quien anunció su voto favorable reivindicando, puesto que, íbamos a tener un remanente en estos dos próximos períodos, un mínimo de austeridad para poder sacar a este Ayuntamiento de la crisis financiera y de estar intervenido debiendo controlar el gasto.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, explicó los motivos por los cuales consideraba que, la celebración de este pleno y agotar, hoy mismo, el plazo para adoptar esta medida, se podía haber evitado. Aclaró que, evidentemente la iban a aprobar, no solamente por ser obligatoria sino por ventajosa para las arcas municipales.



El Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, manifestó que, esta propuesta la tenían para un pleno que no se llegó a celebrar, el día 21 de octubre, y ahora se presentaba con un informe propuesta de Tesorería de fecha 22 de octubre, por tanto, pensaba que no existía un informe adecuado en su momento. Hizo referencia y explicó varios aspectos recogidos en la propuesta y en el informe emitido al respecto. Continúo diciendo que, no les quedaba más remedio que aprobar esta medida llamando a la responsabilidad de este Pleno, para que, en el año 2023, no nos encontráramos con esta situación de riesgo financiero y no tener que utilizar más este tipo de fondos.

La Sra. Castaño López, portavoz del grupo municipal Independiente, anunció su voto favorable a la propuesta formulada al ser un acuerdo obligatorio que debía adoptarse. Afirmó que, durante los tres años y medio que llevaban gobernando, habían sido responsables al reducir en más de 20 millones de euros el capital financiero, por ello, seguirían trabajando en esta línea.

En el segundo turno de intervenciones, solicitó el uso de la palabra, el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, quien agradeció el voto favorable al resto de los grupos municipales, diciendo que tomarían en cuenta las consideraciones aportadas. Asimismo, relató las distintas actuaciones que se habían llevado a cabo y pretendían realizar con respecto a este asunto. Terminó agradeciendo el trabajo realizado al equipo técnico de tesorería e intervención del Ayuntamiento en esta actuación.

Finalizadas las intervenciones de los grupos municipales, el Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación. Este acuerdo había sido dictaminado favorablemente en la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación celebrada una hora antes de este Pleno.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Mixto Somos Región	Favorable

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y un minutos, del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó



la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.